



Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada para el desarrollo de los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.- Justificación

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece, en su artículo 2.1: "Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

La Universidad de Granada aprobó, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, su Oferta de Empleo Público 2021 para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, con un total de 190 plazas. (BOJA núm.243 de 21-12-2021).

Esas 190 plazas se corresponden, en su mayoría a puestos de personal funcionario ya incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo, pero que están siendo desempeñadas por personal interino. No obstante, la Ley 20/2021 posibilita igualmente la estabilización de plazas de "naturaleza estructural que no estuviesen dentro de las relaciones de puestos de trabajo", y esta es la razón que justifica la propuesta de creación de los puestos recogidos en el apartado 2 de este documento. Se venían desarrollando trabajos estructurales en plazas que no figuraban en la RPT, y que ahora se incluyen.

Igualmente, se presenta para su consideración por Consejo de Gobierno, la creación de un área específica, dentro de la Gerencia, para desarrollo de estos procesos de estabilización. Su necesidad surge del solapamiento en el tiempo de los procesos de estabilización y de la convocatoria de un concurso de méritos, que se encuentra en fase de resolución.

Esta circunstancia hace aconsejable que los puestos que se establezcan figuren recogidos en un área específica para permitir su identificación, tanto desde el punto de vista organizativo, como de información para la propia persona que, con carácter temporal, viene desempeñando los puestos. Ello evitaría que la resolución del concurso pueda afectar a las plazas de estabilización. Las plazas creadas para este mecanismo de gestión se reflejan en el apartado 3 del documento.

Por último, el apartado 4 recoge una modificación en el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD), que incluye, además de la creación un puesto nuevo de Técnico/a de Laboratorio a estabilizar, un cambio de denominación en uno de los puestos existentes (ID 3280) para adaptarlo a las funciones que realmente realiza.



2.- Puestos nuevos que se crean.

UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA / PUESTO	D	N	CD	CE	TP	FP	GR	S	AF	PE	JT	CCE	OBSERVACIONES
OFICINA PROYECTOS INVESTIGACIÓN													
UNIDAD DE PROYECTOS INTERNACIONALES													
Técnico/a N5	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		Puesto de estabilización
INSTITUTO ANDALUZ DE GEOFÍSICA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES SÍSMICOS													
ÁREA TÉCNICA													
Técnico/a N5	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		Puesto de estabilización
CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA													
ADMINISTRACIÓN													
Administrativo/a Puesto Base	5	7	17	7b	S	NI	C1/C2	E1	AF1.1		M		Nuevo ingreso
CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA													
ADMINISTRACIÓN													
Administrativo/a Puesto Base	5	7	17	7b	S	NI	C1/C2	E1	AF1.1		M		Nuevo ingreso

3.- Puestos específicos de estabilización adscritos a Gerencia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA / PUESTO	D	N	CD	CE	TP	FP	GR	S	AF	PE	JT	CCE	OBSERVACIONES
GERENCIA													
APOYO GESTIÓN UNIDADES													
Administrativo/a Puesto Base	300	7	17	7b	S	NI	C1/C2	E1	AF1.1		M		Nuevo ingreso
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021													
Técnico/a N5	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		Puesto de estabilización
Técnico/a Laboratorio	4	5	20	5a	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		Puestos de estabilización
Auxiliar de Instalaciones Deportivas	4	8	15	8b	S	C	C2/E	E4	AF4.7		M/T	5	Puestos de estabilización
Auxiliar de Mantenimiento	8	8	15	8b	S	CS	C2/E	E4	AF4.7		M		Puestos de estabilización
Auxiliar de Servicios Generales.- Hostelería	9	8	15	8b	S	C	C2/E	E4	AF4.9		M/T	3	Puestos de estabilización
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	30	8	15	8b	S	CS	C2/E	E4	AF4.9		M		Puestos de estabilización
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	47	8	15	8b	S	CS	C2/E	E4	AF4.9		T		Puestos de estabilización

4.- Modificación RPT en la Unidad del CEPRUD.

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL													
FORMACIÓN ON LINE													
Técnico/a N5 (Moodle)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		
Técnico/a N5 (e-Learning)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		
WEB, DATOS ABIERTOS Y TRANSPARENCIA													
Técnico/a Laboratorio	1	5	20	5a	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.1		M		



5.- Negociación.

La presente modificación fue negociada en el seno de la Mesa de Negociación Sectorial del PAS en sesión de 22 de junio de 2022.

Granada, 24 de junio de 2022.

María del Mar Holgado Molina.
Gerente